



ESCUDO DE YAUCO

GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO 00698APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178ORDENANZA NUM. 46

SERIE 2024-2025

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO PARA ESTABLECER LA REORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE RECAUDOS MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE YAUCO, DEFINIR SU ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES, Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: El Centro de Recaudos Municipal de Yauco desempeña un papel fundamental en la gestión eficiente de los ingresos municipales. Con el objetivo de optimizar su funcionamiento y en cumplimiento con las regulaciones establecidas en el Código Municipal de Puerto Rico, se considera necesaria una reorganización que permita una estructura más eficiente, la implementación de tecnologías avanzadas y una asignación adecuada de personal. Esta ordenanza busca establecer las bases para dicha reorganización, garantizando la transparencia, eficiencia y eficacia en los procesos de recaudación.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Yauco reconoce la importancia de modernizar y reorganizar sus dependencias para mejorar la prestación de servicios a la ciudadanía.

POR CUANTO: Es necesario redefinir la estructura organizativa del Centro de Recaudos Municipal para adaptarse a las necesidades actuales y futuras del municipio.

POR CUANTO: La implementación de tecnologías avanzadas es esencial para optimizar los procesos de recaudación y garantizar la transparencia en la gestión de los ingresos municipales.

POR CUANTO: Una asignación adecuada de personal, con roles y responsabilidades claramente definidos, es fundamental para el funcionamiento eficiente del Centro de Recaudos.

POR TANTO: La Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, decreta lo siguiente:

Sección 1ra. Reorganización del Centro de Recaudos Municipal Se aprueba la reorganización del Centro de Recaudos Municipal del Municipio de Yauco, con el objetivo de optimizar su funcionamiento y mejorar la eficiencia en la gestión de los ingresos municipales.

Sección 2da. Estructura Organizativa

El Centro de Recaudos Municipal operará bajo las regulaciones del Código Municipal de Puerto Rico y estará compuesto por el siguiente personal:

- Un (1) Director del Centro de Recaudos.
- Un (1) Coordinador del CRIM.
- Un (1) Jefe de Recaudadores.
- Cinco (5) Recaudadores, incluyendo el personal asignado a la oficina del CRIM.

Sección 3ra. Funciones y Responsabilidades

3.1 Director del Centro de Recaudos

- Supervisar y coordinar todas las operaciones del Centro de Recaudos.
- Establecer políticas y procedimientos para la recaudación eficiente de los ingresos municipales.
- Asegurar el cumplimiento de las regulaciones establecidas en el Código Municipal de Puerto Rico.
- Preparar informes financieros periódicos para las autoridades municipales.
- Coordinar la implementación de tecnologías avanzadas en el centro.

- Supervisar la capacitación continua del personal. Cumplir con las disposiciones de esta ordenanza y cualquier otra ley o normativa vigente aplicable.

3.2 Coordinador del CRIM

- Actuar como enlace entre el Centro de Recaudos Municipal y el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM).
- Coordinar y supervisar las actividades relacionadas con la recaudación de contribuciones sobre la propiedad.
- Asistir en la preparación de informes relacionados con las contribuciones municipales.
- Asegurar la correcta aplicación de las políticas y procedimientos establecidos por el CRIM.
- Proveer orientación a los contribuyentes sobre asuntos relacionados con las contribuciones sobre la propiedad.
- Cumplir con las disposiciones de esta ordenanza y cualquier otra ley o normativa vigente aplicable.

3.3 Jefe de Recaudadores

- Supervisar directamente a los recaudadores del municipio y asegurar el cumplimiento de todas las transacciones financieras que se presentan en el Centro de Recaudos.
- Garantizar que los recaudadores reciban la capacitación adecuada para desempeñar sus funciones de manera eficiente y conforme a los procedimientos establecidos.
- Realizar auditorías internas para verificar la correcta ejecución de los procedimientos de recaudación.
- Supervisar las consultas y reclamaciones de los contribuyentes y garantizar que sean resueltas de manera efectiva.
- Mantener un ambiente de trabajo organizado y eficiente dentro del centro.
- Cumplir con las disposiciones de esta ordenanza y cualquier otra ley o normativa vigente aplicable.

3.4 Recaudadores

- Realizar todas las transacciones financieras que se presentan en el Centro de Recaudos, incluyendo, pero no limitándose a:
- Recepción de pagos de contribuciones, patentes, licencias y otros ingresos municipales.
- Emisión de recibos oficiales por los pagos recibidos.
- Manejo de consultas y reclamaciones de los contribuyentes.
- Mantener registros precisos y actualizados de todas las transacciones realizadas.
- Depositar diariamente los fondos recaudados según las políticas establecidas.
- Participar en programas de capacitación continua para garantizar la competencia en todas las áreas de recaudación.
- Asegurar la confidencialidad y seguridad de la información financiera de los contribuyentes.
- Cumplir con las disposiciones de esta ordenanza y cualquier otra ley o normativa vigente aplicable.

Sección 4ta. Implementación de Tecnología

Se autoriza la adquisición e implementación de sistemas tecnológicos avanzados que permitan la automatización de procesos, facilitando la recaudación en línea y mejorando la transparencia y control de las operaciones.

Sección 5ta. Capacitación del Personal

Se establecerán programas de capacitación continua para el personal del Centro de Recaudos, con el fin de garantizar el manejo adecuado de las nuevas tecnologías y procedimientos implementados.

Sección 6ta. Asignación de Recursos

Se autoriza al Alcalde a realizar las gestiones necesarias para la asignación de los recursos financieros y materiales requeridos para la implementación de esta reorganización, conforme a las disposiciones presupuestarias vigentes.

Sección 7ma. Reglamentación

Se faculta al Alcalde para que, en un término no mayor de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta ordenanza, emita los reglamentos necesarios para la efectiva implementación de las disposiciones aquí establecidas.

Sección 8va. Vigencia

Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y firma por el Alcalde del Municipio Autónomo de Yauco.


Sección 9na. Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, Secretaría de Recursos Humanos, Auditoría Interna y demás agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN YAUCO, PUERTO RICO, A 13 DE MARZO DE 2025.

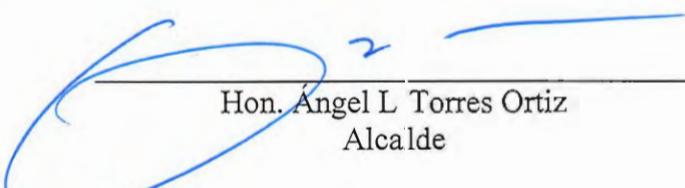


Hon. Israel Burgos Vélez
Presidente



Sra. Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY 14 DE MARZO DE 2025.



Hon. Ángel L. Torres Ortiz
Alcalde



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO 00698

ESCUDO DE YAUCO

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178

CERTIFICACIÓN

Yo, IVETTE MUÑIZ CAMACHO, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 46 Serie: 2024-2025** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Ordinaria del día **13 de marzo de 2025**, habiendo doce (12) Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo once (11)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez
Hon. Otilia Acosta Acosta
Hon. Ricardo Ramírez Acosta
Hon. José Manuel Morciglio Rodríguez
Hon. Antonio Vega Velázquez
Hon. José L. Banchs Cedeño
Hon. José Rubén Padrón Vélez
Hon. Ariel José Vargas Pérez
Hon. Rafael Malavé Ramos
Hon. Marian Feliciano Caraballo
Hon. Luis J. Santiago Cruz

Los siguientes Legisladores estuvieron ausente al momento de votación.

Hon. Efrén Alfonso Morales

Los siguientes Legisladores estuvieron ausente de Sesión

Hon. Krystal Matos Vázquez
Hon. José Alexis Marín Maldonado

Y los votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores:

-NINGUNO-

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el **14 de marzo de 2025**.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Ordinaria y en la forma en que determina la Ley.

Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE: Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **14 de marzo de 2025**.

Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

SELLO OFICIAL